



Medellín, martes 16 de mayo de 2023

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 24.027

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGACETA RESUMARIO

INGACETA RESOLUCIONES

INGACETA COMERCIALES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES MAYO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023060053611	Mayo 11	3	2023060053787	Mayo 12	11
2023060053743	Mayo 12	5	2023060053811	Mayo 15	14



Radicado: S 2023060053611

Fecha: 11/05/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se realiza un traslado”

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por delegación mediante el artículo 4º del Decreto 0488 del 28 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado: “Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares”.

Según el artículo 2.2.5.4.3, que regula las reglas generales del traslado, se consagra expresamente que: “El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio”.

Por necesidad del servicio y con el propósito de que éste se preste eficientemente, es necesario realizar un traslado entre Grupos de Trabajos, asignados a diferentes Organismos que conforma la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en su condición de encargada en empleo en vacante temporal de la Planta Global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **CLAUDIA ESPERANZA GARCÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.707.852**, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Encargo en vacante temporal), Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0070**, ID Planta **4819**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PASAPORTES** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Vacante temporal), Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1115**, ID Planta **5724**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** - de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, hasta que regrese la titular del cargo, la señora **DIANA MILENA CASTELLANOS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía **52.870.449**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo, para los fines pertinentes, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para lo cual se remitirá copia de la Resolución.

“Por medio de la cual se realiza un traslado”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula Andrea Duque Agudelo
PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Femey Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>Femey Vergara</i>	10/05/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.	<i>José Mauricio Bedoya</i>	10/05/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	<i>Clara Isabel Zapata</i>	10/05/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.	<i>Luz Stella Castaño</i>	10-05-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: S 2023060053743

Fecha: 12/05/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° S2023060053024 DEL 05 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4 Y 5 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, CUYO OBJETO CONSISTE EN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que mediante Decreto Departamental N° D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, el Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en el artículo 1, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, dentro de los que se encuentra la Secretaria de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto N° 202007002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado por las Ordenanzas 23 de 2021 y la N°7 del 10 de mayo de 2022, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos, relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
3. Que por medio de la Resolución N° S2023060053024 del 05 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, se adjudicó los Lotes 1, 3, 4 y 5 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" al proponente GLOBE AIR FUEL S.A.S., identificado con NIT 830.046.537-2, por valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/L (\$804.959.181) IVA implícito, los cuales, tendrán en los lotes 1, 3, 4 y 5 el 1% de descuento sobre el margen de comercialización para el punto de tanqueo. Distribuidos así:

VALOR TOTAL POR LOTE

Lote 1: Medellín - Aeropuerto Olaya Herrera \$592.662.253

Lote 3: Quibdó - Aeropuerto El Caraño, Armenia - Aeropuerto El Edén, Corozal - Aeropuerto Las Brujas, Ibagué- Aeropuerto Perales, Manizales - Aeropuerto La Nubia \$26.537.116

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga, Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suarez, Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña,

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° S2023060053024 DEL 05 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4 Y 5 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, CUYO OBJETO CONSISTE EN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Rionegro - Aeropuerto Internacional José María Córdova, Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar \$26.537.117

Lote 5: Apartadó - Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, Barrancabermeja - Aeropuerto Yariguies Bucaramanga - Aeropuerto Internacional Palonegro, Cartagena - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, Cúcuta - Aeropuerto Internacional Camilo Daza, Montería - Aeropuerto Internacional Los Garzones, Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo \$159.222.695

4. Que de acuerdo con el numeral 1.4 "PRESUPUESTO OFICIAL" del Pliego de Condiciones Definitivo el presupuesto está determinado así:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$884.570.527) IVA implícito.

Valor total por lote:

Lote 1: Medellín - Aeropuerto Olaya Herrera
Valor Lote 1: \$592.662.253

Lote 2: Cauca - Aeropuerto Juan H. White
Puerto Berrio - Batallon Bombona
Valor Lote 2: \$61.919.937

Lote 3: Quibdó - Aeropuerto El Caraño
Armenia - Aeropuerto El Edén
Corozal - Aeropuerto Las Brujas
Ibagué - Aeropuerto Perales
Manizales - Aeropuerto La Nubia
Valor Lote 3: \$26.537.116

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz
Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado
Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón
Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga
Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suarez
Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña
Rionegro - Aeropuerto Internacional José María Córdova
Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
Valor Lote 4: \$44.228.526

Lote 5: Apartadó - Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt
Barrancabermeja - Aeropuerto Yariguies
Bucaramanga - Aeropuerto Internacional Palonegro
Cartagena - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
Cúcuta - Aeropuerto Internacional Camilo Daza
Montería - Aeropuerto Internacional Los Garzones
Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo
Valor Lote 5: \$159.222.695

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir; **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial de cada lote** y será ejecutado de conformidad con los valores ofertados por el contratista adjudicatario, de acuerdo con las necesidades del Departamento. En todo caso, el Departamento, no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

5. Que de acuerdo con lo anterior, se observa que en la Resolución de Adjudicación N° S2023060053024 del 05 de mayo de 2023 se cometió un error involuntario de digitación en la determinación del precio del lote N°4 y

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° S2023060053024 DEL 05 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4 Y 5 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, CUYO OBJETO CONSISTE EN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

por consiguiente un error aritmético en la sumatoria del valor total a adjudicar contenido de los lotes 1, 3, 4 y 5, por lo cual, el valor del contrato adjudicado es por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$822.650.590) IVA implícito, y NO de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/L (\$804.959.181) IVA implícito, en razón a que el valor del lote N° 4 es de \$44.228.526 y no de \$26.537.117 como se indicó en la Resolución N° S2023060053024 del 05 de mayo de 2023.

6. Que el valor a adjudicar por cada lote que integran el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" corresponde al valor definido en el numeral 1.4 "PRESUPUESTO OFICIAL" del Pliego de Condiciones Definitivo, que constituye las reglas del proceso.

7. Que el literal c) del numeral 5° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 expone que en los Pliegos de Condiciones "Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato", asimismo, el numeral 6° ibidem determina, "En los avisos de publicación de apertura de la licitación y en los pliegos de condiciones, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato."

8. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta:

*Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

[...]

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar."

[...]

9. Que el Consejo de Estado ha desarrollado que los Pliegos de Condiciones contienen los preceptos "propios del negocio jurídico, es decir, aquellos que se imbricarán o insertarán al texto del contrato estatal para hacer parte integral del mismo, en los que se destacarán el objeto, plazo, precio, cláusulas exorbitantes (en caso de que sean procedentes), etc." (25642-2013).

10. Que al tenor de lo dicho, es necesario realizar las correcciones formales de digitación y aritméticas presentados en la consideraciones número 2 y 17, y en el artículo primero del resuelve de la Resolución N° S2023060053024 del 05 de mayo de 2023, en el sentido de indicar el valor total correcto del contrato adjudicado y del Lote N° 4, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un valor total de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$822.650.590), IVA implícito, y el valor del lote N°4 de \$44.228.526.

11. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra:

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° S2023060053024 DEL 05 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4 Y 5 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, CUYO OBJETO CONSISTE EN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del lote N°4 y el valor total adjudicado en la Resolución N°2023060053024 del 05 de mayo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4 Y 5 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" en su parte motiva y resolutive en el sentido de indicar que el valor correcto corresponde OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$822.650.590), IVA implícito, corrigiendo el valor del lote 4, el cual es de:

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga, Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suarez, Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña, Rionegro - Aeropuerto Internacional José María Córdova, Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar.
Valor \$44.228.526

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la consideración 2 de la Resolución N° S2023060053024 del 05 de mayo de 2023, el cual quedará así:

"2. Que mediante Resolución N° S2023060051159 del 18/04/2023, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego definitivo. En dicha Resolución se estableció un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$884.570.527) IVA implícito, distribuido así:

Valor total por lote:

Lote 1: Medellín - Aeropuerto Olaya Herrera
Valor Lote 1: \$592.662.253

Lote 2: Cauca - Aeropuerto Juan H. White
Puerto Berrio - Batallón Bombona
Valor Lote 2: \$61.919.937

Lote 3: Quibdó - Aeropuerto El Caraño
Armenia - Aeropuerto El Edén
Corozal - Aeropuerto Las Brujas
Ibagué - Aeropuerto Perales
Manizales - Aeropuerto La Nubia
Valor Lote 3: \$26.537.116

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz
Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado
Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón
Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga
Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suarez
Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña
Rionegro - Aeropuerto Internacional José María Córdova
Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
Valor Lote 4: \$44.228.526

Lote 5: Apartadó - Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt
Barrancabermeja - Aeropuerto Yariguíes
Bucaramanga - Aeropuerto Internacional Palonegro
Cartagena - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
Cúcuta - Aeropuerto Internacional Camilo Daza

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° S2023060053024 DEL 05 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4 Y 5 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, CUYO OBJETO CONSISTE EN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Montería - Aeropuerto Internacional Los Garzones
Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo
Valor Lote 5: \$159.222.695

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir; se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial de cada lote y será ejecutado de conformidad con los valores ofertados por el contratista adjudicatario, de acuerdo con las necesidades del Departamento. En todo caso, el Departamento, no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado."

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la consideración 17 de la Resolución N° S2023060053024 del 05 de mayo de 2023, el cual quedará así:

"17. Que así las cosas, la entidad procederá a realizar la adjudicación de los lotes 1, 3, 4 y 5 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", a GLOBE AIR FUEL S.A.S., identificado con NIT 830.046.537-2 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$822.650.590), IVA implícito, los cuales, tendrán en los lotes 1, 3, 4 y 5 el 1% de descuento sobre el margen de comercialización para el punto de tanqueo, el valor a adjudicar está distribuido así:

VALOR TOTAL POR LOTE:

Lote 1: Medellín - Aeropuerto Olaya Herrera
Valor Lote 1: \$592.662.253

Lote 3: Quibdó - Aeropuerto El Caraño
Armenia - Aeropuerto El Edén
Corozal - Aeropuerto Las Brujas
Ibagué - Aeropuerto Perales
Manizales - Aeropuerto La Nubia
Valor Lote 3: \$26.537.116

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz
Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado
Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón
Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga
Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suarez
Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña
Rionegro - Aeropuerto Internacional José María Córdova
Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
Valor Lote 4: \$44.228.526

Lote 5: Apartadó - Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt
Barrancabermeja - Aeropuerto Yariguies
Bucaramanga - Aeropuerto Internacional Palonegro
Cartagena - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
Cúcuta - Aeropuerto Internacional Camilo Daza
Montería - Aeropuerto Internacional Los Garzones
Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo
Valor Lote 5: \$159.222.695"

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° S2023060053024 del 05 de mayo de 2023, el cual quedará así:

"Adjudicar los Lotes 1, 3, 4 y 5 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, al proponente GLOBE AIR FUEL S.A.S., identificado con NIT 830.046.537-2, representado legalmente por MIGUEL ÁNGEL PONCE VERA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° S2023060053024 DEL 05 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4 Y 5 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, CUYO OBJETO CONSISTE EN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

79.488.446 de Bogotá D.C., por valor de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$822.650.590) IVA implícito, los cuales, tendrán en los lotes 1, 3, 4 y 5 el 1% de descuento sobre el margen de comercialización para el punto de tanqueo, el valor a adjudicar está distribuido así:

VALOR TOTAL POR LOTE:

Lote 1: Medellín - Aeropuerto Olaya Herrera
Valor Lote 1: \$592.662.253

Lote 3: Quibdó - Aeropuerto El Caraño
 Armenia - Aeropuerto El Edén
 Corozal - Aeropuerto Las Brujas
 Ibagué - Aeropuerto Perales
 Manizales - Aeropuerto La Nubia
Valor Lote 3: \$26.537.116

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz
 Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado
 Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón
 Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga
 Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suarez
 Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña
 Rionegro - Aeropuerto Internacional José María Córdova
 Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
Valor Lote 4: \$44.228.526

Lote 5: Apartadó - Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt
 Barrancabermeja - Aeropuerto Yariguies
 Bucaramanga - Aeropuerto Internacional Palonegro
 Cartagena - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
 Cúcuta - Aeropuerto Internacional Camilo Daza
 Montería - Aeropuerto Internacional Los Garzones
 Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo
Valor Lote 5: \$159.222.695"

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso por vía administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.


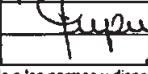
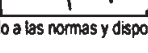
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR

Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta- Rol Jurídico		12-05-23
Revisó:	Maria Paulina Munillo Peláez - Directora de Abastecimiento		12-05-23
Aprobó:	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		12-05-23

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2023060053787

Fecha: 12/05/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 23AS174H1044 DE 2023 CUYO OBJETO ES, "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza No 23 del 06 de septiembre de 2021 y la Ordenanza No 07 del 10 de mayo de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021, donde se efectúa delegaciones en materia contractual, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del proceso de Convenio de Asociación No. 23AS174H1044, cuyo objeto consiste en el "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS", el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual se publicó la invitación pública, los estudios y documentos previos el día 20 de abril de 2023, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la celebración de audiencia de aclaraciones el 24 de abril de 2023 a las 2:00 pm y para la presentación de observaciones a la invitación pública hasta el día 25 de abril de 2023, término dentro del cual se presentaron observaciones dentro de la audiencia de aclaraciones. Las respuestas a las observaciones a la Invitación Pública fueron publicadas el día 26 de abril de 2023.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación, el convenio a celebrarse no tiene erogación alguna, los Aportes del Departamento de Antioquia y del asociado serán en especie. El aporte del Departamento se encuentra valorado por TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$36.974.887) y el presupuesto final de este convenio se definirá una vez se cuente con el aporte del asociado. Se cuenta con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
3. El presente Proceso de Contratación por tratarse de un proceso de Convenio de Asociación, se determina que el mismo NO fue objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que en atención a las observaciones presentadas el día 24 de abril de 2023 en la audiencia de aclaraciones, se expidió la Adenda N°1 de proceso No. 23AS174H1044, con el fin de modificar el numeral "6.3.1.6 Listado de precios de los materiales reciclables" de la Invitación Pública."
5. Que el Departamento de Antioquia NO cuenta para el presente proceso un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ya que los aportes de ambas partes será en especie.
6. Que el día 02 de mayo de 2023 a las 09:00 am se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibiendo las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 23AS174H1044 DE 2023*

Nº SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES GLOBAL - ARGLO	901.429.891-4
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN - RECIMED	900.104.527-1
3	COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL AMBIENTE CORNAMBIENTE	900.368.365-8

7. Que en atención al Certificado de Indisponibilidad de la Plataforma del Secop II, se expidió la adenda N°2 de proceso No. 23AS174H1044, con el fin de modificar el cronograma de la Invitación Pública, específicamente desde la actividad "Publicación y traslado del informe de evaluación" en adelante.
8. Que, por ende, el día 05 de mayo de 2023 fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación del proceso, con traslado para presentar las observaciones y subsanaciones a la evaluación hasta el 08 de mayo de 2023 hasta las 7:00 pm, a través de la plataforma del SECOP II, donde se requirió para que subsanaran a los proponentes:
 - ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES GLOBAL - ARGLO
 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN - RECIMED
 - COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL AMBIENTE CORNAMBIENTE
9. Que los siguientes proponentes presentaron subsanación de los documentos que le habían sido requeridos dentro del informe de evaluación:
 - ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES GLOBAL ARGLO
 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN-RECIMED
10. Que una vez revisadas las subsanaciones, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, expidió el documento denominado RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO 23AS174H1044 el cual se publicó el 09 de mayo de 2023 en donde se concluyó que los proponentes ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES GLOBAL - ARGLO Y COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL AMBIENTE CORNAMBIENTE incurrieron en las causales de rechazo No 11 "Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple la totalidad con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el proceso". Y N° 15. "Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, o justificar los valores ofertados en su propuesta económica, no los allegue dentro del término fijado o para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias establecidas en la Invitación Pública."
11. Que, en el mismo documento quedó relacionado que el proponente habilitado y que cumplió todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros fue la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN – RECIMED, además de tener el primer orden de elegibilidad con 740 puntos.
12. Que en este orden de ideas, el Comité Asesor y Evaluador recomendó a la Secretaria de Suministros y Servicios, adjudicar el proceso de Convenio de Asociación N°23AS174H1044, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS", al proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN - RECIMED identificado con NIT 900.104.527-1, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección. Los Aportes del Departamento de Antioquia y del asociado serán en especie. El aporte del Departamento se encuentra valorado por \$36.974.887, y los aportes del asociado se encuentran valorados en \$36.107.279.
13. Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar comité interno de contratación el 10 de mayo de 2023, donde el Comité Asesor y Evaluador analizó y recomendó a la Secretaria de Suministros y Servicios la adjudicación del proceso de Convenio de Asociación N°23AS174H1044, al proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN - RECIMED identificado con NIT 900.104.527-1, Representada Legalmente por MARIA DOLORES CHAVERRA identificada con cédula de ciudadanía N°43.150.297 de Medellín - Antioquia, por haber cumplido con todos los requisitos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 23AS174H1044 DE 2023"

jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber presentado la oferta económica más favorable para la entidad.

14. Que corresponde a la Secretaría de Suministros y Servicios adjudicar el Convenio de Asociación N°23AS174H1044 mediante resolución debidamente motivada, cuando se presenten las circunstancias previstas en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas afines.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación N°23AS174H1044, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS", al proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN - RECIMED identificado con NIT 900.104.527-1, Representada Legalmente por MARIA DOLORES CHAVERRA identificada con cédula de ciudadanía N°43.150.297 de Medellín - Antioquia, los Aportes del Departamento de Antioquia y del asociado serán en especie, Departamento se encuentra valorado por \$36.974.887, y los aportes del asociado se encuentran valorados en \$36.107.279. El contrato se ejecutará en un plazo de SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber presentado la oferta económica más favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el artículo el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN - RECIMED identificado con NIT 900.104.527-1, Representada Legalmente por MARIA DOLORES CHAVERRA identificada con cédula de ciudadanía N°43.150.297 de Medellín - Antioquia, lo anterior de acuerdo con el Artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Gallego Lezcano - Rol jurídico, Abogada contratista	Daniela G.	12/05/2023.
Revisó:	Daniela Sánchez Martínez- Lider Jurídica, Abogada contratista	Daniela S.	12/05/2023
Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora Abastecimiento	M. P.	12-05-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos "

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 2021070000488 de 2021, el artículo 3° del Decreto 2021070000489 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente a la reubicación de empleados públicos que:

"Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado".

2. La entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los cargos por necesidades de servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
3. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con la Ley 715 de 2001, tiene la competencia para ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de 4°, 5° y 6° categoría.
4. Conforme el Artículo 43 numeral 43.3.7. de la ley antes citada, son competencia de las entidades territoriales en el sector salud vigilar y controlar en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
5. Mediante oficio con radicado 2023020012425 del 9 de marzo de 2023, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia informa que de acuerdo con la

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

Resolución 314 del 30 de noviembre de 2022, la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación categorizó las entidades territoriales para la vigencia 2023, determinando para el municipio de Marinilla la categoría Tercera, por lo tanto, la Secretaría pierde la competencia para desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control a los factores de riesgo del ambiente, consumo, vectores y zoonosis en dicho municipio; en razón a lo cual solicita la reubicación de tres (3) plazas de empleos de Técnico Área Salud, código 323, grado 01 con NUC 2000002550, 2000002582 y 200002709 del municipio de Marinilla para los municipios de Abejorral, Cocorná y El Santuario respectivamente.

6. Adicionalmente mediante oficio con radicado 2023030163116 del 9 marzo de 2023 solicita la reubicación de tres (3) plazas de empleos de Técnico Área Salud, código 323, grado 02, con NUC 2000002717, 2000002716 y 2000002723, con el fin de centralizar el equipo de trabajo en la ciudad de Medellín, realizar una planeación de actividades más eficiente y lograr las metas de cobertura.

7. De acuerdo con el estudio técnico, es pertinente realizar la reubicación de las plazas de empleo referidas, para las sedes de trabajo en los municipios de Abejorral, Cocorná, El Santuario y Medellín.

8. La Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó que no se presenta afectación laboral a los servidores públicos a reubicar, ni existen condiciones que impidan realizar estas modificaciones a la planta de cargos.

9. No es necesario realizar traslados presupuestales ya que la novedad ocurre dentro de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Reubicar en la planta global de cargos de la Administración Departamental – Nivel Central, los siguientes empleos de Técnicos Área de Salud, código 323, Grado 01 adscritos a la Dirección Salud Ambiental y Factores de Riesgo, Subsecretaría Salud Pública, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como se describe a continuación:

DENOMINACIÓN	NUC	SEDE ACTUAL	NOVEDAD	CÉDULA	NOMBRE	SEDE A LA QUE SE TRASLADA
Técnico Área Salud, código 323, grado 01	2000002550	Marinilla	Provisionalidad en vacante definitiva	10178764	John Jairo Hernández Herrera	Abejorral
Técnico Área Salud, código 323, grado 01	2000002582	Marinilla	Vacante Temporal (Titular 43212102 Luz Dary Mejía Jaramillo)	-----	-----	Cocorná
Técnico Área Salud, código 323, grado 01	2000002709	Marinilla	Vacante definitiva	-----	-----	El Santuario

ARTÍCULO 2°- Actualizar el manual de funciones de los NUC 2000002582 y 2000002709 de la siguiente forma:

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	TÉCNICO AREA SALUD
Código	323
Grado	01
Nivel	Técnico
Nro. de Plazas	Ciento Sesenta y Tres (163)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa
II. ÁREA: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las labores técnicas y de apoyo en la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control a los sujetos sanitarios, para el cumplimiento de las competencias y normatividad sanitaria vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercialización, preparación, expendio y transporte de alimentos, establecimientos de interés sanitario en salud ambiental y a la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo, conforme a los lineamientos y la normatividad sanitaria vigente. 2. Realizar acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades transmisibles a través de los levantamientos de índices larvarios de aedes aegypti, de la vacunación antirrábica de perros y gatos conforme a los lineamientos y la normatividad sanitaria vigente. 3. Realizar labores de apoyo en la vigilancia epidemiológica y estudios de campo de los eventos de interés en salud pública y vigilancia sanitaria, conforme a los lineamientos, protocolos y la normatividad sanitaria vigente. 4. Realizar vigilancia y control a circulares y alertas sanitarias sobre productos de uso y consumo humano, emitidas por las autoridades competentes. 5. Elaborar los informes requeridos desde los proyectos y programas de ambiente, alimentos, vectores, zoonosis, riesgo químico, salud ocupacional, residuos hospitalarios y peligrosos, sanidad portuaria y medicamentos así como el registro de datos en los sistemas de información dispuestos para la captura y procesamiento de acciones de inspección, vigilancia y control a los sujetos sanitarios. 6. Brindar asistencia técnica en la ejecución de los programas y proyectos de la 	

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

dependencia, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.

7. Aplicar nuevas metodologías orientadas a la mejora de la prestación de los servicios de la dependencia, basadas en el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación.
8. Apoyar las labores de supervisión de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Asistir técnicamente en la preparación de informes y reportes relacionados con la gestión de la dependencia, a partir del procesamiento de los datos y la información estadística correspondiente.
10. Apoyar la atención de consultas, trámites, PQRSD y demás solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los ciudadanos y los grupos de valor, de conformidad con los protocolos de atención al ciudadano y la normatividad vigente.
11. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, participando en el desarrollo de estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F136-GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD AMBIENTAL

- Normatividad Vigente
- Elementos de Protección, Higiene y seguridad Industrial, saneamiento ambiental
- Lineamientos de la política de salud ambiental
- Prevención y control de intoxicaciones por sustancias químicas
- Control del transporte, almacenamiento, comercialización y uso de las sustancias químicas

F148-GESTIÓN DE LOS VECTORES, ZONOSIS

- Marco normativo de Vectores y Zoonosis
- Inspección, Vigilancia y Control de Vectores y Zoonosis
- Control de Vectores y Zoonosis
- Marco conceptual de Vectores y Zoonosis

F142-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SERVICIO FARMACÉUTICO

- Aplicación de medidas sanitarias de seguridad
- Condiciones sanitarias de los establecimientos farmacéuticos
- Reglamentación servicio de inyectología y preparación de magistrales

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

- Vigilancia a procesos y procedimientos de los establecimientos farmacéuticos

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Liquidación del contrato estatal
- Riesgos de la contratación
- Medios de Control Contractual
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Causales de terminación de contratos

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Gestión por procesos
- Ciclo PHVA
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Norma ISO 9001 -2015
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Planes de mejoramiento Institucional
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Caracterización de procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Evaluación y control de gestión en la organización

F137-GESTIÓN DEL RIESGO EN ALIMENTOS

- Toma de muestras de alimentos
- Preparación, comercialización y transporte de alimentos
- Normatividad Vigente
- Sanidad portuaria
- Manejo de condiciones en la manipulación higiénica de alimentos
- Condiciones de sanitarias y locativas de establecimientos públicos

F112-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

- Generación de informes
- Análisis de indicadores
- Compilación y consolidación de datos
- Construcción de tablas, filtros, dinámicas y diseño de gráficos.

F099-MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Higiene alimentaria
- Prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos
- Prácticas peligrosas y medidas de protección

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

- Precauciones para evitar la contaminación de los alimentos
- Fuentes de contaminación de los alimentos

F140-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS

- Generalidades de desinfección
- Preparación, comercialización y transporte de alimentos
- Prácticas de higiene personal
- Manejo de plagas
- Contaminación cruzada de alimentos
- Sanidad portuaria
- Condiciones sanitarias de los establecimientos donde se preparan, almacenan, comercializan, distribuyen y expendan alimentos y bebidas
- Cadena de Frio
- Manejo de condiciones en la manipulación higiénica de alimentos
- Aplicación de medidas sanitarias de seguridad
- Condiciones sanitarias y locativas de establecimientos públicos

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Caracterización de grupos de valor
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Concepto de servicio y principios básicos
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos

F170-GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD AMBIENTAL ÉNFASIS AGUAS

- Sistema de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
- Metodologías y técnicas de medición y evaluación del impacto ambiental
- Lineamientos de la política en salud ambiental
- Riesgo municipal por abastecimiento de agua para consumo humano
- Normatividad Vigente
- Mapas de riesgo de la calidad del agua para consumo humano

F138-CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO

- Vigilancia y control condiciones sanitarias y locativas de las piscinas y estructuras similares
- Inspección, Vigilancia y Control a la calidad del agua para consumo humano

Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos

<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano - Riesgo de la Calidad del Agua para uso recreativo - Toma de muestras de Agua - Condiciones Suministro Agua Potable y Saneamiento Básico 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Medicina Veterinaria, NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Gestión pública ambiental del NBC Administración, Gestión Ambiental del NBC Administración, Gestión Ambiental de Residuos del NBC Administración, Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente del NBC Administración, Gestión de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente del NBC Administración, NBC Agronomía, NBC Zootecnia, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, NBC Ingeniería Industrial y Afines, Gestión Integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional del NBC Administración</p> <p>Título de formación técnica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Agronomía, NBC Zootecnia, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, NBC Medicina Veterinaria, NBC Ingeniería</p>	<p>Doce (12) meses de Experiencia Relacionada</p>

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

<p>Ambiental, Sanitaria y Afines, NBC Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>O aprobación de dos (2) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Administración Ambiental del NBC Administración, Administración Ambiental y de los recursos naturales del NBC Administración, Administración Ambiental y Sanitaria del NBC Administración, Administración del Medio Ambiente del NBC Administración, NBC Medicina Veterinaria, NBC Agronomía, Administración en Salud: Énfasis en gestión de servicios de salud y énfasis en gestión sanitaria y ambiental del NBC Administración, NBC Zootecnia, NBC Ingeniería Industrial y Afines, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales del NBC Administración</p>	
VIII. EQUIVALENCIAS	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

ARTÍCULO 3°- Reubicar en la planta global de cargos de la Administración Departamental – Nivel Central, los siguientes empleos de Técnicos Área de Salud, código 323, Grado 02 adscritos a la Dirección Salud Ambiental y Factores de Riesgo, Subsecretaría Salud Pública, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como se describe a continuación:

DENOMINACIÓN	NUC	SEDE ACTUAL	NOVEDAD	CÉDULA	NOMBRE	SEDE A LA QUE SE TRASLADA
Técnico Área Salud, código 323, grado 02	2000002717	Marinilla	Carrera Administrativa	32564083	Paola Catalina Hernández Estrada	Medellin
Técnico Área Salud, código 323, grado 02	2000002716	Caucasia	Provisionalidad en vacante definitiva	43534430	Ana Cecilia Zapata Espinosa	Medellin
Técnico Área Salud, código 323, grado 02	2000002723	Yarumal	Carrera Administrativa	1022092735	Yaned Eunice Serna Rueda	Medellin

ARTÍCULO 4°- Actualizar el manual de funciones de los NUC 2000002723 y 2000002717 de la siguiente forma:

Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	TÉCNICO AREA SALUD
Código	323
Grado	02
Nivel	Técnico
Nro. de Plazas	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa
II. ÁREA: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las labores técnicas y de apoyo en la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos farmacéuticos y similares del departamento, en cumplimiento de las competencias y la normatividad sanitaria vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar inspección, vigilancia y control a los establecimientos farmacéuticos y similares, de medicamentos de control especial y monopolio del Estado en el departamento, para el cumplimiento de las competencias y la normatividad sanitaria vigente. 2. Realizar acciones para la adquisición, almacenamiento, control de inventarios y distribución de los medicamentos monopolio del Estado y de los recetarios oficiales con base en la normatividad vigente, con el fin de garantizar la disponibilidad de los mismos en los prestadores de servicios de salud, establecimientos y demás personas autorizadas. 3. Fiscalizar la transformación y destrucción de materia prima de control especial por parte de los laboratorios farmacéuticos y según delegación del Fondo Nacional de Estupeficientes, mediante la observación directa del proceso y aplicación de la normatividad vigente asegurando su cumplimiento. 4. Tramitar la autorización a los establecimientos responsables del manejo de medicamentos de control especial, así como emitir la credencial de expendedor de drogas a las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, con base en el conocimiento y aplicación de la normatividad sanitaria vigente. 5. Generar y consolidar información sobre los procesos relacionados con la distribución, destrucción y transformación de materia prima y medicamentos de control especial, con el objetivo de remitir a los entes de control y autoridades competentes. 	

Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos

6. Brindar asistencia técnica en la ejecución de los programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.
7. Aplicar nuevas metodologías orientadas a la mejora de la prestación de los servicios de la dependencia, basadas en el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación.
8. Apoyar las labores de supervisión de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Asistir técnicamente en la preparación de informes y reportes relacionados con la gestión de la dependencia, a partir del procesamiento de los datos y la información estadística correspondiente.
10. Apoyar la atención de consultas, trámites, PQRSD y demás solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los ciudadanos y los grupos de valor, de conformidad con los protocolos de atención al ciudadano y la normatividad vigente.
11. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, participando en el desarrollo de estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F142-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SERVICIO FARMACÉUTICO

- Reglamentación servicio de inyectología y preparación de magistrales
- Condiciones sanitarias de los establecimientos farmacéuticos
- Vigilancia a procesos y procedimientos de los establecimientos farmacéuticos
- Aplicación de medidas sanitarias de seguridad

F143-INSPECCIÓN, VIGILANCIA A LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

- Informes y registros para el manejo de medicamentos de control especial
- Legislación en medicamentos de control especial
- Vigilancia y control al manejo de medicamentos de control especial
- Autorización para el manejo de medicamentos de control especial

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Medios de Control Contractual
- Supervisión e interventoría de contratos estatales

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

- Liquidación del contrato estatal
- Riesgos de la contratación
- Causales de terminación de contratos

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Gestión por procesos
- Norma ISO 9001 -2015
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Planes de mejoramiento Institucional
- Ciclo PHVA
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Caracterización de procesos

F112-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

- Generación de informes
- Compilación y consolidación de datos
- Construcción de tablas, filtros, dinámicas y diseño de gráficos.
- Análisis de indicadores

F140-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS

- Manejo de plagas
- Sanidad portuaria
- Generalidades de desinfección
- Contaminación cruzada de alimentos
- Condiciones sanitarias y locativas de establecimientos públicos
- Manejo de condiciones en la manipulación higiénica de alimentos
- Cadena de Frio
- Preparación, comercialización y transporte de alimentos
- Aplicación de medidas sanitarias de seguridad
- Condiciones sanitarias de los establecimientos donde se preparan, almacenan, comercializan, distribuyen y expenden alimentos y bebidas
- Prácticas de higiene personal

F145-GESTIÓN DE LA FÁRMACO VIGILANCIA

- Protocolo de Vigilancia en Salud Pública Consumo de Antibióticos
- Red Nacional de Fármaco vigilancia
- Fármaco Vigilancia en Salud Pública

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos"

- Alerta Sanitaria
- Programa De Muestra La Calidad
- Proceso de Detección de Señales
- Programa Nacional de Farmacovigilancia
- Señales en Farmacovigilancia
- Eventos Adversos a Medicamentos

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Concepto de servicio y principios básicos
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Caracterización de grupos de valor
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Transparencia y acceso de información pública
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano

F091-GENERALIDADES DE LA GESTIÓN DE FACTORES DE RIESGO

- Medidas sanitarias de seguridad
- Marco conceptual y legal sobre la gestión de riesgo en salud en Colombia
- Lineamientos de la política ambiental
- Sistema General de Seguridad Social Integral
- Legislación de medicamentos, aguas, sustancias químicas, residuos y emisiones ionizantes

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Disciplina • Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica en disciplina	Dieciocho (18) meses de Experiencia

Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos

<p>académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Regencia de Farmacia del NBC Administración, Regencia de Farmacia del NBC Química y Afines</p> <p>O aprobación de tres (3) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Química y Farmacia del NBC Química y Afines, Química Farmacéutica del NBC Química y Afines</p>	<p>Relacionada</p>
VIII. EQUIVALENCIAS	
<p>Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.</p>	



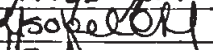



ARTÍCULO 5° - De la presente Resolución se enviará copia a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO 4° - El contenido de la presente resolución se comunicará a los empleados públicos respectivos.

ARTÍCULO 5° - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
 Secretaria de Talento Humano y
 Desarrollo Organizacional

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó:	Elana Vanessa Mora / Lina María Patiño Múnera	Profesionales Universitarios/ Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		14 Abril/23
Aprobó:	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		19/04/23
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Flórez	Contratista Despacho Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		3/05/23
Aprobó:	Ligia Amparo Torres Acevedo	Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia		
Aprobó:	Diana Carolina Salazar Giraldo	Directora de Salud Ambiental y Factores de Riesgo		14/04/23
Aprobó:	Tatiana María Quiceno Ibarra	Subsecretaria Salud Pública		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Paula
TRES.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(05/05/2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese en el expediente el nombre del Presbítero LEONIDAS DE JESUS MORENO GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía N°19.146.812 como Representante Legal y Administrador Diocesano de la FUNDACION EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO con domicilio en Municipio de Apartado- Antioquia, tal como lo dispone la certificación expedida el día 4 de abril por la Diócesis de Apartado suscrita por el canciller Arquidiocesano Pbro. German Darío Duque Ochoa .

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por el canciller Pbro Bercelay de J. vides Labarces, mediante oficios N°2023010180051 del 27 de abril de 2023, Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GARRIDO DOVALE
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: MARCELA PATRICIA HERNANDEZ ALVAREZ
Profesional Universitaria.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

No. 164547 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(05/05/2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribáse los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman La Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION COLEGIO AMERICANO DE APARTADO con domicilio en el Municipio de Apartado - Antioquia, quienes ejercerán sus funciones contado a partir de su designación , de conformidad con el Acta 32 del 24 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria .

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Gustavo Antonio Gulfo Padilla	Representante Legal	C.c 10.896.696
Diego Ignacio Higuita Arango	Director General	C.c 8.416.779
Jesús Vargas Cuesta	Presidente	C.c 4.855.338
Gabriel Cuitiva Banquet.	Secretario	C.c 8.322.782
María Alejandra Teherán Pineda	Tesorera	C.c. 1.045.515.209
Julio Cesar Díaz León	Vocal 2	C.c 10.898.902
Apolinar Escobar Carrillo	Vocal 3	C.c 8.112.105

Así mismo inscribáse el nombramiento del señor Gustavo Antonio Gulfo Padilla Representante Legal C.C 10.896.696, de la entidad denominada CORPORACION COLEGIO AMERICANO DE APARTADO, nombramiento efectuado en reunión de la Asamblea General de acuerdo al Acta N°32 el día 24 de febrero de 2023.

Se anexa al expediente la documentación relacionada con el nombramiento como Revisor Fiscal de la señora Carmen Hernandez Galarcio identificada con cedula de ciudadanía N°39.421.181 quien en ejercerá funciones a partir de la fecha de su designación de conformidad con el Acta N° 32 el día 24 de febrero de 2023.

Lo anterior, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora Rosa Perez mediante oficio con radicado número 2023010180639 del 27 de abril de 2023.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GARRIDO DOVALE
Directora de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Marcela Patricia Hernández Profesional Universitaria

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

No. 164548 - 1 vez

AVISA

Que el día 2 de marzo de 2023, falleció **TERESA DE JESUS VELASQUEZ DE GUTIERREZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.698.531**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **MAURO LEONEL GUTIERREZ BERRIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.464.230**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 12 de abril de 2022, falleció **CARLOS AUGUSTO CHICA CARDONA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.515.129**, se ha presentado a reclamar la de sobrevivientes la señora **BLANCA FELIZ CHICA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.182.213**, en calidad de hija.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 14 de septiembre de 2021, falleció **JOSE LUIS GIRALDO SALAZAR**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **658.279**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA SOCORRO RAMIREZ DE GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.773.777**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE MONTROYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 25 de abril de 2023, falleció **DELFIN ANTONIO VARELA TORRES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **285.691**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LIGIA DEL SOCORRO QUIROZ RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.417.310**, en calidad de compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 400088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 2 de abril de 2023, falleció **AURA LIGIA SANCHEZ DE BEDOYA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **22.126.299**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **GERARDO DE JESUS BEDOYA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.544.873**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
